




REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Oficina Asesora de Planeación



	REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	IN - 0070		
		Versión: 11	Vigencia: 28/02/2025	Revisión : 28/02/2025

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 33 de la Ley 489 de 1998, las Entidades del sector público están llamadas a realizar audiencias públicas de rendición de cuentas, que deben ser convocadas con el fin de discutir con los grupos de interés, aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas o programas a cargo de las entidades.

OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Garantizar que los interlocutores conozcan con anticipación las reglas que deben tener en cuenta para participar en el ejercicio de rendición de cuentas a través de medios electrónicos con el fin de construir una relación de doble vía con nuestros ciudadanos para que opinen, sugieran y presenten ideas sobre la gestión, como un proceso transparente.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. en cumplimiento del mandato en el artículo 33 de la ley 489 de 1998, de hacer visible y transparente la gestión de su administración, organizara anualmente una audiencia pública para presentar la rendición de cuentas correspondiente a cada vigencia.


La rendición de cuentas se hace para informar y dialogar con la ciudadanía y sus organizaciones sobre las tareas que la entidad realiza; es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía; tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre el gerente y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública; sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

Con la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, se busca fortalecer la rendición de cuentas como proceso permanente al tiempo que se exploran nuevas posibilidades de contacto con la ciudadanía apoyados en las herramientas TIC con el fin de elevar la participación.

DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO

ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

- Envío de invitación a los grupos de valor y grupos de interés, mediante correo electrónico, WhatsApp y publicación en la página web institucional y Fan Page de Facebook, así como también invitación física, para participar en el evento de audiencia pública de rendición de cuentas virtual del Hospital Civil de Ipiales ESE.
- Dar a conocer por los diferentes medios electrónicos la metodología de la audiencia pública de rendición de cuentas presencial, virtual y mecanismo de conexión para la transmisión en vivo.
- Las Empresas Sociales del Estado e IPS públicas, deberán publicar en su página web, a más tardar el 10 de abril de cada vigencia, la fecha de programación y lugar de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas.
- En caso de que se presente modificación en la fecha de la audiencia pública, la nueva fecha se deberá publicar con al menos 20 días calendario de anterioridad a la realización y difundirse por los todos medios establecidos para la audiencia inicial. En todo caso la audiencia pública de rendición de cuentas de una vigencia cumplida deberá realizarse a más tardar el 31 de julio de la siguiente vigencia.

 HOSPITAL CIVIL DE IPIALES <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</small>	REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	IN - 0070		
		Versión: 11	Vigencia: 28/02/2025	Revisión : 28/02/2025


- Inscripción de preguntas y propuestas: Todos nuestros grupos de valor y grupos de interés (entidades públicas, los usuarios estratégicos, la comunidad, academia, las organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos en general) que deseen formular preguntas, dentro del marco de la Rendición de Cuentas, pueden hacerlo a través de correo electrónico, a la dirección comunicaciones@hci.gov.co. o de manera presencial durante el espacio designado en el evento, en el formato FO 0581.

DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA

- Al momento de ingresar al auditorio de la Institución las personas asistentes realizarán la inscripción.
- No se permitirá el ingreso de personas que evidencien estado embriaguez u otra situación anormal de comportamiento.
- Se solicitará a los asistentes, apagar celulares o colocar en modo avión a fin de evitar interferencias con la transmisión en vivo.
- Solo se aceptarán intervenciones relacionadas con los temas que son objeto de la rendición de cuentas.
- La Audiencia pública estará dirigida por un moderador, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: Presentar la agenda del día y explicar las reglas para el desarrollo de la audiencia pública, evitar que la audiencia pública se convierta en un debate, garantizar que las intervenciones sean sobre el tema que se trata., asegurar el orden de la reunión, administrar los tiempos y coordinar las intervenciones.
- Ingresar al link de la transmisión en vivo.
- Solo se aceptarán intervenciones relacionadas con los temas que son objeto de la rendición de cuentas.

DESARROLLO DE LA REUNION

- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividida en seis (6) bloques temáticos.
- El tiempo se establece en dos horas treinta minutos aproximadamente que se distribuirán de la siguiente manera:
 - 20 minutos, Registro e Inscripción de asistentes y entrega de formato para formulación de inquietudes.
 - 10 minutos, Apertura, Himnos República de Colombia y Departamento de Nariño.
 - 60 minutos presentación informe Rendición de Cuentas por parte del Gerente del Hospital Civil de Ipiales ESE.
 - 5 minutos para formulación preguntas y respuestas a los participantes.
 - 15 minutos receso.

	REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS	IN - 0070		
		Versión: 11	Vigencia: 28/02/2025	Revisión : 28/02/2025

- 20 minutos para respuesta de preguntas, conclusiones, cierre de la audiencia y lectura del acta.
- Durante el momento de receso, el Hospital recepcionara y clasificará las preguntas e inquietudes seleccionadas para dar un orden. No se permitirá la participación directa de la comunidad; su participación será a través del diligenciamiento del formato FO 0581. Aclarando que no se podrá hacer replica a la misma.
- El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. dispondrá de 20 minutos para dar respuesta a las inquietudes, preguntas y/o sugerencias presentadas por la Comunidad y seleccionadas por la Institución. Aquellas preguntas que no sean cubiertas el día de la audiencia, serán contestadas posteriormente por escrito.
- La audiencia pública será presidida por el representante Legal del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
- La Secretaria designada por parte de la Institución, tendrá como responsabilidad hacer un registro de todas las opiniones, quejas, denuncias y/o sugerencias presentadas y levantar el acta de la audiencia pública.
- Durante el desarrollo de la audiencia pública simultáneamente se levantará el acta de la misma. El acta será avalada por los organismos de control que estén presentes y en ausencia de ellos por 2 organizaciones asistentes y por representantes del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. y será leída al finalizar, para el conocimiento de todos.

CIERRE Y EVALUACION DE LA AUDIENCIA

- Al finalizar los participantes de la audiencia pública, diligenciaran en el formato FO-0580 una encuesta sobre el desarrollo de Rendición de Cuentas y entregaran a la persona encargada para evaluar el procedimiento.
- Todas las preguntas e intervenciones quedaran registradas y consignadas las respuestas dadas en el acta de la rendición de cuentas, que se publicara en la página web del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
- El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, publicará en la Página Web www.hci.gov.co la información relacionada con el desempeño de la organización del evento con los temas expuestos como: Presupuesto, Cumplimiento de metas, Gestión, Contratación, Impactos de la Gestión y Acciones de mejoramiento de la entidad. La publicación se hará por parte de la organización durante los 15 días siguientes a la realización de la audiencia pública.